

RESOLUCIÓN NÚMERO 121 DE 7 DE MAYO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa JBB-SA-SI-003-2026”

LA DIRECTORA GENERAL DEL JARDIN BOTÁNICO, JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 646 de 2025, Resolución No. 017 de 2020, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 32 del Decreto 646 de 2025 es un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de Bogotá D.C.; y, a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que *“Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (...)”*.

Que de acuerdo con el artículo 39 numeral 2 del Decreto Distrital 646 de 2025 señala que serán funciones del Director *“Dictar los actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Jardín Botánico, y ordenar el gasto, de conformidad con los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones estatutarias que rigen la entidad”*.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis cuenta con todos los Estudios Previos, el Análisis Económico del Sector y los documentos soporte aprobados, de conformidad con la normatividad vigente, por la Subdirección Técnica Operativa y la Subdirección Científica para adelantar el proceso que tiene por objeto ***“23-7992-SUMINISTRAR SISTEMAS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN EL TRABAJO EN ALTURAS NECESARIOS PARA DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”***.

RESOLUCIÓN NÚMERO 121 DE 7 DE MAYO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa JBB-SA-SI-003-2026”

Que teniendo en cuenta factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es la **SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, en consonancia con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$134.996.838) M/CTE** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

El presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir, la propuesta debe presentarse para cada uno de los ítems; el valor total de la contratación será el valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, es decir, **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$134.996.838) M/CTE.**

Después de efectuados los cálculos y análisis respectivos, resultado del estudio de mercado adelantado, se tiene como valor referente para adelantar la subasta, el valor equivalente a la suma de los precios unitarios CON IVA, de cada uno de los ítems objeto de adquisición, valor correspondiente a **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$40.442.610).**

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, como se relaciona a continuación:

NUMERO DE CDP	FECHA DEL CDP	RUBRO	FONDO	VALOR
1011	10/02/2026	O23011732042024 0008 - Investigación Fortalecimiento del Tropicario del Jardín Botánico de Bogotá como estrategia para la conservación ex situ de la flora	3-100-F002 VA ADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$35.000.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 121 DE 7 DE MAYO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa JBB-SA-SI-003-2026”

		colombiana. Bogotá D.C.		
1034	27/02/2026	O23011732022024 0004 - Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	\$100.000.000
TOTAL CDPS				\$135.000.000

Que la Entidad adelantó el análisis del sector, estudio de mercado y elaboró los estudios previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Que el veintisiete (27) de marzo de 2026, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa N° JBB-SA-SI-003-2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que, durante el término de publicación de Estudios Previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el 30 de marzo y el 7 de abril de 2026, se presentaron observaciones de carácter técnico al complemento al proyecto de pliego de condiciones, por parte de los interesados DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S., INPROHC S.A.S., y IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAC S.A.S. Igualmente el interesado INPROHC S.A.S., presentó observaciones de contenido financiero, a las cuales se dio respuesta por parte de la entidad.

Que igualmente, durante el término establecido en el cronograma del Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones, solo se presentó solicitud de limitación del proceso de selección a Mipymes, por parte del interesado CONVIL SOLUCIONES S.A.S. En consecuencia, dado que no se satisfacen completamente los requisitos enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso no fue limitado en su participación a Mipymes.

RESOLUCIÓN NÚMERO 121 DE 7 DE MAYO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa JBB-SA-SI-003-2026”

Que el diez (10) de abril de 2026 se expidió la Resolución No.93 de 2026, mediante la cual se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. JBB-SA-SI-003-2026 y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que, durante el término de publicación, es decir, del diez (10) al catorce (14) abril de 2026, se presentaron observaciones técnicas por parte de los interesados: DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S., e INGENIERIA DE PROCESOS HC S.A.S., quien igualmente presentó observaciones de contenido financiero, a las cuales se dio respuesta a través de la plataforma SECOP II.

Que el 15 de abril de 2026, se publicó adenda 01, modificando el numeral 5.4.1 del complemento al pliego de condiciones definitivo y numeral 24.4 del Estudio Previo, correspondiente a INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, específicamente lo referente a RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES, ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD DEL ACTIVO.

Que, el día 17 de abril de 2026, previo al cierre del proceso, dando aplicación a lo establecido en el numeral 4.5.1 del complemento al pliego de condiciones definitivo y al Protocolo de indisponibilidad Secop II código CCE-SEC-GI-14, el interesado DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S., informó a través de correo electrónico de la Oficina Jurídica sobre indisponibilidad particular de la plataforma Secop II, con número de caso 1552598, reportado ante Colombia Compra Eficiente. La citada indisponibilidad fue certificada por CCE el día 20 de abril de 2026.

Dado lo anterior, el día 20 de abril de 2026, la entidad procedió a modificar el cronograma del proceso mediante adenda, ampliando el plazo para la presentación de ofertas y cierre del proceso, hasta el 22 de abril de 2026 a las 9:00 a.m.

Que el día veintidós (22) de abril de 2026 a las 9:00 a.m., a través de la plataforma SECOP II; se efectuó el cierre del proceso, recibiendo las ofertas relacionadas a continuación:

PROPONENTE	NIT
DISTRIBUCIONES EYG S.A.S	900.784.483-2
SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES R Y A S.A.S	901.301.891-6
DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S	900.642.766-2
COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S	900.405.496-3
ALSAVA S.A.S	901.302.518-8

RESOLUCIÓN NÚMERO 121 DE 7 DE MAYO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa JBB-SA-SI-003-2026”

IMPORTADORES SOLMAQ S.A.S	EXPORTADORES	860.054.854-5
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S		901.341.884-5
HNOVA INGENIERIA S.A.S		901.154.680-8
SUMINISTROS 2020 S.A.S		901.356.386-4

Que mediante memorando del veintitrés (23) de abril de 2026, se designó y conformó el Comité Evaluador para el presente proceso por parte de la Ordenadora del Gasto.

Que el informe preliminar de verificación y evaluación de la propuesta se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, el día veintisiete (27) de abril de 2026, estableciendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA CUMPLE/NO CUMPLE	EVALUACIÓN TÉCNICA CUMPLE/NO CUMPLE	EVALUACIÓN FINANCIERA CUMPLE/NO CUMPLE	RESULTADO
DISTRIBUCIONES EYG S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES R Y A S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
ALSAVA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
HNOVA INGENIERIA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SUMINISTROS 2020 S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que, el día 28 de abril de 2026, la entidad publicó en la plataforma SECOP II aviso estableciendo el plazo límite para presentar documentos de subsanación hasta el día 5 de mayo de 2026 a las 8:30 AM.

RESOLUCIÓN NÚMERO 121 DE 7 DE MAYO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa JBB-SA-SI-003-2026”

Durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar comprendido entre el veintiocho (28) y el treinta (30) de abril de 2026, no se presentaron observaciones ni solicitudes de aclaración al informe de evaluación. No obstante, se presentaron documentos de subsanación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, por parte de los proponentes HNOVA INGENIERIA S.A.S., COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S., IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S., INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S., y DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S. Así mismo, los días 4 y 5 de mayo de 2026, dentro del término de subsanación, presentaron documentos los proponentes ALSAVA S.A.S, HNOVA INGENIERIA S.A.S, DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S. y DISTRIBUCIONES EYG S.A.S. Luego de revisados, verificados y validados los documentos allegados, el comité evaluador procedió a elaborar el informe de evaluación definitivo.

El día cinco (5) de mayo de 2026, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso, se publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación definitivo, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA CUMPLE/NO CUMPLE	EVALUACIÓN TÉCNICA CUMPLE/NO CUMPLE	EVALUACIÓN FINANCIERA CUMPLE/NO CUMPLE	RESULTADO
DISTRIBUCIONES EYG S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES R Y A S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
ALSAVA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
HNOVA INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
SUMINISTROS 2020 S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 121 DE 7 DE MAYO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa JBB-SA-SI-003-2026”

Que, en consecuencia, el día cinco (5) de mayo de 2026, al quedar un único oferente habilitado, no hubo lugar a desarrollar evento de subasta, de acuerdo con lo previsto en los numerales 4° y 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 6.4 del Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el Comité Evaluador, el día cinco (5) de mayo de 2026, dio apertura al sobre económico y realizó la respectiva revisión del cumplimiento de los requisitos, encontrando la oferta económica del proponente habilitado, ajustada a lo requerido en el Pliego de Condiciones.

Conforme lo anterior el comité evaluador **RECOMENDÓ** a la ordenadora del gasto del Jardín Botánico José Celestino Mutis, adjudicar el proceso a la sociedad **DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.642.766-2, con matrícula mercantil No. 02350639 de 8 de agosto de 2013, renovada el 27 de marzo de 2026, representada legalmente por **LUIS DAVID PEREZ MERCHAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.726.388 de Armenia Quindío, toda vez que cumplió con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y la oferta económica, encontrándose ajustado a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y documentos adicionales del proceso.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. JBB-SA-SI-003-2026, cuyo objeto es **“23-7992-SUMINISTRAR SISTEMAS PARA LA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN EL TRABAJO EN ALTURAS NECESARIOS PARA DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”**, al proponente **DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.642.766-2, con matrícula mercantil No. 02350639 de 8 de agosto de 2013, renovada el 27 de marzo de 2026, representada legalmente por **LUIS DAVID PEREZ MERCHAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.726.388 de Armenia Quindío, por la suma de hasta **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$134.996.838) M/CTE**, correspondiente al valor del presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato, a precios unitarios y a monto agotable.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente Resolución, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

RESOLUCIÓN NÚMERO 121 DE 7 DE MAYO DE 2026

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa JBB-SA-SI-003-2026”

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos de conformidad con el párrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, ordenándose la misma en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de mayo de 2026

GARCIA
DAVILA MARIA
CLAUDIA

Firmado digitalmente
por GARCIA DAVILA
MARIA CLAUDIA
Fecha: 2026.05.07
13:42:51 -05'00'

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Directora General Jardín Botánico José Celestino Mutis

Aprobó: *Laura Paola Amaya Ibarra. Jefe Oficina Jurídica* 

Revisó: *Carolina Calle Castillo. Abogada Oficina Jurídica* 

Proyectó: *Luis Ernesto Ramírez Luna. Abogado Oficina Jurídica* 